

**RESOLUCION N° 198
(DEL 26 DE ENERO DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN PARCIAL A LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL DECRETO MUNICIPAL N° 015 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEDE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BOSCO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR, en uso de las facultades legales, estatutarias y lo dispuesto en el Decreto Municipal N°015 de 2022 y,

CONSIDERNADO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que la Fiestas Patronales hacen parte de la tradición y desarrollo cultural de un pueblo, hecho que ha sido transmitido de generación en generación.

Que para los días 26,27,28,29,30 y 31 de enero de 2022, se adelantan las festividades patronales de “SAN JUAN BOSCO” del Municipio de Bosconia-Cesar.

Que en este sentido la Administración Municipal emitió el Decreto 015 del 25 de Enero de 2022 en el cual se dispuso la jornada laboral para los empleados públicos de la entidad territorial.

Que se hace necesario implementar de manera parcial en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia- Cesar, las disposiciones contenidas en el acto administrativo Municipal, a fin de permitir la participación de los servidores de la entidad a estas festividades.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar de manera parcial las medidas dispuestas por la Administración Municipal en el Decreto 015 del 25 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Participar a todos los servidores públicos que integran la planta de personal de la Empresa social del Estado- ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO a las fiestas patronales de “SAN JUAN BOSCO”.

ARTICULO TERCERO: Establecer la jornada laboral de los servidores públicos de la Empresa social del Estado- ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de Bosconia- Cesar, así:

- a) Jueves 27 de Enero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.

PARAGRAFO: Se exceptúan de estas medidas los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones, la suspensión de las mismas puedan afectar el normal desarrollo en la prestación del servicio, y en tal sentido deben cumplir el horario habitual.

ARTICULO CUARTO: El día viernes 28 de Enero de 2022, no se prestará atención público en área administrativa de la ESE Hospital San Juan Bosco.

PARAGRAFO PRIMERO: Autorícese la compensación de las horas dentro del siguiente horario:

- Martes 01 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Miércoles 02 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Jueves 03 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Viernes 04 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Lunes 07 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Martes 8 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Miércoles 9 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
- Jueves 10 de Febrero de 2022, desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan de estas medidas los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones, la suspensión de las mismas puedan afectar el normal desarrollo en la prestación del servicio, y en tal sentido deben cumplir el horario habitual.

ARTICULO QUINTO: El 31 de enero de 2022 es día cívico de acuerdo a lo ordenado el Decreto Municipal, a fin de permitir la asistencia de los servidores de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO a las distintas actividades en el marco del desarrollo de las fiestas patronales del Municipio.

ARTICULO SEXTO: Envíese copias del presente Acto Administrativo a la personería Municipal, Alcaldía Municipal, oficina del Talento Humano del Hospital para los fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Fíjese de la presente Resolución en un lugar visible y de amplia circulación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO y publicarlo en la pagina web de la misma entidad.



ARTICULO OCTAVO: La presente resolución comienza a regir a partir de su publicación.

Dada en el Municipio de Bosconia- Cesar, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alex A. Anaya Gomez
ALEX ALBERTO ANAYA GOMEZ
Gerente Hospital San Juan Bosco

Proyectó: Yajaira Osorio Torres, Asesora jurídica de Gerencia *[Signature]*

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239

*Alex Anaya
Gomez*